



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 182 - 2019 - GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

27 JUN. 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 192 - 2019 - EF., de fecha 24 de Junio 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por un monto de (S/. 42'012,338.00.-) CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES; del Pliego 010; Ministerio de Educación, favor de Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la Remuneración Integral Mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica y Técnico Productiva de la Carrera Pública Magisterial 2018, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; a la Unidad Ejecutora que se detallan en el Anexo 01, según corresponde a la U.E. 300 EDUCACION – MADRE DE DIOS, la suma de (S/. 159,701.00.-). CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 192 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 159,701.00.-). CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION - Madre de Dios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PRODUCTO	: 3.000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.
ACTIVIDAD	: 5.005628 Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD” “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 153,030.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5.000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4,447.00.-

ACTIVIDAD : 5.000681 Desarrollo del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa.

FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,224.00.-

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 159,701.00.-

TOTAL PLIEGO 159,701.00.-

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL